

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este sentido, El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la ciudad y que están consignados en el Programa de Gobierno. Este documento está expresado en términos de un nuevo contrato social con el que se busca hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

El Plan Distrital de Desarrollo, contiene cinco propósitos, 30 logros de ciudad, 65 programas generales y 17 programas estratégicos diseñados con una visión local, regional, nacional y global¹ apostándole a sentar las bases para la integración de Bogotá con los municipios y departamentos vecinos, con la Nación y con actores públicos y privados, buscando acelerar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en 20 localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que coordinadamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez a las autoridades locales les compete la gestión de los

¹ <https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Para tal fin, el eje transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, del Plan de Desarrollo pretende restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual, el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana garantizando la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

De esta manera para la Localidad de Tunjuelito, se aprueba mediante el Acuerdo Local Número 001 del 24 de septiembre de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Tunjuelito 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. En la visión de este nuevo Plan de Desarrollo se proyecta a la Localidad de Tunjuelito en el año 2024, como una Localidad reconocida por el reverdecimiento de su territorio, la implementación de estrategias efectivas para la reactivación social y económica de su fuente de trabajo, así como el auge y desempeño activo del sector cultural y de la educación de las niñas, los niños y los jóvenes de Tunjuelito. De esta manera, se evidenciará la incidencia directa de sus habitantes a través de la ejecución de los presupuestos participativos y la priorización de proyectos, así como la recuperación de la localidad tras los efectos de la emergencia sanitaria producto del COVID-19.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adopta sus fundamentos y estructura general de forma concreta. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a propósitos. Los propósitos se constituyen en los elementos estructurales y de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática. 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

En este orden y para lograr el desarrollo adecuado de las actividades propias del ente local, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen, lo anterior porque en materia de Contratación Estatal, dados los cambios normativos producidos a partir de la expedición de la misma Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, todos sus decretos reglamentarios, y más aún con el Plan de Desarrollo Distrital y Local, el Estatuto Anticorrupción expedido con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto antitrámites 019 de 2012 y el actual Decreto 1082 de 2015, que compila el Decreto 1510 de 2013 que han hecho de los procesos contractuales un tema de suma importancia y extremadamente riesgoso en su ejercicio teniendo en cuenta su alcance desde el punto de vista disciplinario, fiscal y penal.

Aunado a lo anterior se fortalece el argumento mediante lo reiterado por, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: "puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios. "Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que "con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente".

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3º, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La localidad de Tunjuelito cuenta 2 Unidades de Planeación Zonal en las cuales se encuentra 29 barrios catastrales, de distinto tamaño y características socioeconómicas y urbanísticas. En la UPZ Tunjuelito existen barrios tradicionales, sin propiedad horizontal, con pobladores e industrias históricas y un sentido de comunidad más arraigado. En la UPZ Venecia confluyen barrios tradicionales, junto con unidades residenciales de propiedad horizontal, multifamiliares, un parque metropolitano, el Portal de Transmilenio El Tunal, sector industrial, la escuela de Policía General Santander y parques con alto flujo de personas (Venecia y Nuevo Muzú).

Esta dinámica territorial ha generado en algunos casos, la dispersión y el poco impacto de las actividades de promoción de la legalidad y la convivencia ciudadana, pues el recurso humano se vuelve escaso para difusión y atención de la comunidad; así como para la tramitación y gestión de acciones de pequeña envergadura a nivel territorial, como: transformación y apropiación de espacios públicos, divulgación de servicios para la seguridad-convivencia-justicia, la activación y generación de espacios participativos para la seguridad y la convivencia, entre otros.

De estos barrios, la oficina de asuntos poblacionales de la Alcaldía Local mantiene una relación con al menos 18 juntas de acción comunal que tienen dentro de su organización los comités de seguridad y convivencia que no cuentan con acompañamiento dirigido a promover el uso de los servicios de seguridad, convivencia y justicia que tiene la ciudad, y tampoco tienen acciones contundentes en el territorio para superar situaciones de seguridad y convivencia.

Con este panorama, cada zona barrial requiere de una atención diferenciada y contextualizada, que sea capaz de responder a acciones de carácter barrial, poder cubrir con flexibilidad los distintos entornos escolares de las distintas sedes de los colegios públicos de la localidad y responder a las contingencias generadas de otro tipo de fenómenos que se generan en las constantes aglomeraciones en el Parque Metropolitano el Tunal.

También, porque aparte del funcionamiento normal del Parque Metropolitano El Tunal, cuyas visitas de miles de personas durante los fines de semana son constantes, se le suman actividades de distinta índole en la plazoleta de eventos, la visita al parque para perros, la biblioteca pública Gabriel García Márquez, las canchas sintéticas y las adecuaciones al interior del parque; sin contar las actividades especiales en los meses que tienen celebraciones especiales, como: mes de cometas, mes de las madres, mes del padre, celebración de amor y amistad, Halloween y la temporada navideña (que genera las mayores visitas). Todas estas, actividades que generan una dinámica dentro y alrededor del parque que debe ser monitoreada, atendida y controlada por la Alcaldía Local, la cual carece del

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

recurso humano para realizar estas acciones y otras propias de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

De otro lado, la apertura del TransmiCable supone un esfuerzo mayor de las entidades distritales y las autoridades locales para realizar presencia y generar atención a los distintos problemas que se derivaron de la apertura de este atractivo turístico para la ciudad y nuevo método de movilización. Esto, teniendo en cuenta que según las cifras de denuncias por hurto a personas en la localidad de Tunjuelito es especialmente alta en la zona del Portal Tunal y sectores aledaños. Esta nueva dinámica territorial requiere mayor presencia institucional para la divulgación de acciones de autocuidado, orientación de rutas de atención de acceso a la justicia, promoción de la cultura ciudadana.

La localidad de Tunjuelito cuenta con dos (2) Gestores de Convivencia contratados directamente por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, quienes se encargan de acompañar el colegio de Venecia, sede A, como colegio priorizado por la Secretaría de Seguridad, entre otras acciones. Sin embargo, la localidad cuenta con 12 colegios distritales que tienen 25 sedes propias, más 2 en arriendo y 1 en calidad de préstamo, que reciben niños, niñas y adolescentes de distintas localidades. Es decir, el acompañamiento a los entornos escolares, como espacios priorizados para la protección de las niñas y los niños, solo se está dando en menos del 5% de las sedes de los colegios. Directivos y acudientes piden igualdad de trato ante los peligros a los que se exponen los estudiantes de todos los colegios públicos, incluso en entornos más complejos: San Benito, Tunjuelito, Isla del Sol, entre otros.

De estos 12 colegios, dos (Isla del Sol y Rufino José Cuervo), ya adelantan iniciativas ciudadanas para la protección de entornos escolares lideradas por padres y madres de familia, que con el apoyo en materiales por parte de la administración local desarrollan actividades de promoción del autocuidado en las vías, acompañamiento en rutas seguras y promoción de una cultura ciudadana a través de la cultura vial. Estos colectivos de padres, madres y acudientes han generado unos cambios significativos en sus territorios y están siendo reconocidos como agentes de cambio. Sin embargo, la principal solicitud de estos colectivos a la comunidad ha sido el acompañamiento permanente de parte de las entidades, pues la presencia institucional ayuda al acatamiento de las recomendaciones y la reacción oportuna ante casos denunciados a las autoridades.

Desde otro punto de vista, son más de 35.000 niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la localidad y que interactúan de distintas maneras en el territorio; generando en algunas ocasiones dinámicas con vivenciales complejas, como las riñas entre estudiantes; pero, que también pueden ser generadores del cambio territorial se cuentan con herramientas y actores que los incentiven a promover acciones transformadoras. Si la administración local y distrital puede llegar a un diálogo directo con actores clave de estas comunidades, se pueden generar redes de comunicación.

En este marco, se requiere contar con los servicios de una persona natural, que cuente con experiencia e idoneidad, para que preste los servicios de acompañamiento y apoyo a la gestión de la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

seguridad y la convivencia en la localidad. Las personas por contratar deberán realizar actividades respecto de las cuales se requieren conocimientos especializados y las cuales, de manera transitoria, resulta necesario atribuir por insuficiencia en la planta de la entidad.

Para el cumplimiento de los propósitos suscritos en el Plan de Desarrollo Local, la Alcaldía Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el número 2058, denominado “Convivencia y Participación Ciudadana en Tunjuelito”, concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2021, mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno para el Fondo el fortalecer la Administración Local con el fin de prestar servicios eficaces, eficientes y oportunos a la comunidad, ello implica mejorar procesos, procedimientos, operatividad, medio ambiente, administración, necesidades de operación y funcionamiento de las locaciones, mobiliario y equipos entre otros.

En la Alcaldía Local de Tunjuelito, las actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa y la falta personal, con el fin de dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad; por ello, el área de gestión de desarrollo local requiere de personal con idoneidad y experiencia como Gestores locales de convivencia, debido a las diferentes actividades que deben desarrollarse en este bien de propiedad del Fondo de Desarrollo Local.

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas el Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de desarrollo Local, se adelantará a través de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con ocho (8) Personas Naturales de reconocida idoneidad y experiencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES COMO GESTORES LOCALES DE CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO”.

2.2 ESPECIFICACIONES. NO APLICA.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$172.800.000) M/CTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$172.800.000) M/CTE., de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto número 2058, denominado “Convivencia y Participación Ciudadana en Tunjuelito”, concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2021.

Nota: El presente presupuesto oficial se estimo para suscribir OCHO (08) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000) M/CTE, cada uno y, por un PLAZO de NUEVE (9) MESES, respectivamente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución número 26 del 15 de enero de 2020, "Por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno".

Igualmente, teniendo en cuenta que el tipo de Contrato que se suscribirá es de Apoyo a la Gestión, es fundamental considerar que al valor de los honorarios pactados mensualmente se le deberá descontar aproximadamente un 10% correspondiente a los tributos ordenados por la Ley consistentes en Retención en la Fuente y Reteica; así mismo, aproximadamente el 13,4% corresponderá a los aportes obligatorios en materia de Salud, Pensión y Administración de Riesgos Laborales; por tal motivo, el valor anual estimado para el presente contrato se verá reducido en aproximadamente el 23,4%, por lo que haciendo una comparación entre los ingresos por honorarios percibidos por el contratista versus los ingresos salariales del Alcalde Local, el valor neto anual percibido por el contratista no será superior al valor neto anual devengado por el Alcalde Local.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de bachilleres que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO LIVIANO DESIGANDO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.	FDLCB-CD-438-2020	2020	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	\$ 1.944.444	\$ 7.000.000
PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2017-2020	FDLT-CPS-152-2020	2020	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	\$ 2.975.000	\$ 11.900.000
SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN EN ACTIVIDADES INHERENTES A LA PLANEACIÓN	FDLF-CD-53-2020	2020	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	\$ 2.363.000	\$ 9.452.000
PROMEDIO				\$ 2.427.481	\$ 9.450.667

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	Título de bachiller en cualquier modalidad
EXPERIENCIA	Tres (3) años y Un (1) mes de Experiencia Laboral
CANTIDAD	Ocho (8)

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios a suscribir, se elaboró una Matriz de Riesgos, la cual obra en documento anexo que forma parte integral del presente estudio previo, en la cual se efectuó la asignación de riesgos previsibles, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES No. 3714 de 2011 y los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 9 de 20



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
<i>Principal (actual)</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>	I	
<i>Centros de Trabajo</i>	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> <i>Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.</i>	II	
<i>Centros de Trabajo</i>	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> <i>Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.</i>	III	
<i>Centros de Trabajo</i>	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> <i>Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.</i>	IV	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores</i>	V	X
<i>Persona Jurídica</i>	<i>Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.</i>	N/A	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que el contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO requiere de constitución de garantías.

La garantía constituida deberá amparar:

- 1. X Garantía de Cumplimiento:
 - a. Cumplimiento del contrato por el (10 %)

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

La garantía constituida deberá amparar:

- 1. Garantía de cumplimiento:
 - () Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el (100%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.
 - () Pago anticipado por el (100 %) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.
 - (X) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100%

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

- () Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (___ %) MÍNIMO EL 5% vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
- () Estabilidad y calidad de la obra (5 años). Tope mínimo.
- () Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100%
- () Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV (MÍNIMO 200 SMLMV). Tope mínimo. Revisar art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. **Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. **Estabilidad y calidad de la obra.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

6. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Nota 2: Cuando se determine por parte de la dependencia que genera la necesidad, la pertinencia de exigir garantía, los amparos de cumplimiento y calidad del servicio serán obligatorios en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en un porcentaje mínimo del 10% de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Numeral 5 del Anexo No. 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales señalada en el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que aparece publicado en su página Web, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo comercial vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 21.600.000).

10.3 FORMA DE PAGO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

- a. El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- b. mensualidades vencidas de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE. cada una;
- c. El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota 1: Para efectos del último pago, deberá entregar “Formato de Control de Retiro”, debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía las competencias, así como sus acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Cada micro territorio tendrá las siguientes funciones asignadas:

Nota: La distribución territorial del contratista estará determinada por los barrios catastrales de la localidad y se coordinarán las acciones según la necesidad zonal (UPZ Venecia y UPZ Tunjuelito), respondiendo a las dos (2) UPZ de la localidad. Esta distribución barrial de los gestores responde a una necesidad de atender los problemas de seguridad y convivencia, así como de promover la convivencia ciudadana y el acceso efectivo a la justicia, de manera contextualizada y acorde a las

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

condiciones urbanas de cada barrio.

En este sentido, habrá una cobertura de 2 UPZ y 20 barrios, como micro territorios de la acción.

MICRO TERRITORIOS	<u>UPZ TUNJUELITO</u>	
	NECESIDADES	OBLIGACIONES
1. ABRAHAM LINCOLN	Ronda Quebrada Chigüaza Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
2. TUNJUELITO	Plaza Tunjuelito (espacio público - Cancha Sintética) Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Manejo de encharcamientos en temporada de lluvias.
3. SAN BENITO	Curtiembres/acción popular Zona reciclaje en vía pública Jarillón Río Tunjuelo Colegio Público Frentes de seguridad inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Realizar seguimiento a las acciones en pro de cumplir la sentencia del río Bogotá. Manejo de residuos sólidos.
4. SANTA LUCIA	Concentración de barras futboleras (Santa Fe y Millonarios) Colegio Público Frentes de seguridad activos - JAC activa	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
5. SAN CARLOS	Parques adecuados Zona comercial de alto tránsito - Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.

MICRO TERRITORIOS	<u>UPZ VENECIA</u>	
	CARACTERÍSTICA	OBLIGACIONES
6. TUNAL 1	Propiedad horizontal no aislada Parque M. Tunal Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Manejo de conflictos en propiedad horizontal. Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

7. TUNAL	Propiedad horizontal no aislada - Centro Comercial Tunal - Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Manejo de conflictos en propiedad horizontal. Manejo de conflictos en propiedad horizontal. Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.
8. TUNAL 2	Propiedad horizontal no aislada Altas actividades masivas Parque M. Tunal Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Manejo de conflictos en propiedad horizontal. Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.
9. CONDOMINIOS Y PARQUE EL TUNAL	Barras Futboleras. Propiedad horizontal no aislada Alta realización de actividades masivas Parque M. Tunal Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público Frentes de seguridad activos e inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Manejo de conflictos en propiedad horizontal. Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.
10. SAN VICENTE	Zona de alto hurto a residencias y motocicletas Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes Colegio Público - Frentes de seguridad inactivos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos.
11. EL CARMEN	Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público - Parque adecuado Alto flujo de estudiante Colegio Público - Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
12 SAMORE	Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público - Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público - Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
13 TEJAR DE ONTARIO Y VILLA XIMENA	Barras Futboleras. Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	público) - Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público - Frentes de seguridad activos	y justicia. Promover los pasos seguros en este sector.
14 FATIMA	Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Barras Futboleras - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
15 LAGUNETA Y VENECIA OCCIDENTAL	Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) -Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos - Cancha Sintética	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial. Sostenimiento de recuperación de espacio público. Promover el buen uso del parque del parque y cancha sintética del parque Lagu- neta, zona infantil y programas de integración comunitaria con el sector empresa- rial de la sevillana.
16 VENECIA ORIENTAL	Zona de alta actividad contraria a la convivencia (Riñas por presencia de establecimientos de comercio), Establecimientos de comercio -Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial. Sostenimiento de recuperación de espacio público.
17 VENECIA CENTRAL	Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial. Sostenimiento de recuperación de espacio público.
18 RINCON DE VENECIA Y RINCON DE NUEVO MUZU	Frente de seguridad industrial Conductas contrarias a la convivencia - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público -Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial.
19 NUEVO MUZU Y CONJUNTO	Propiedad Horizontal Zona de alta actividad contraria a la convivencia	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 18 de 20

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

RESIDENCIAL NUEVO MUZU	(consumo en espacio público - Parque adecuado Alto flujo de estudiantes Colegio Público - Frentes de seguridad activos	Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Realizar acciones para evitar la disposición ilegal de escombros en la ronda del río Tunjuelo.
20 ISLA DEL SOL	Zona inter local (Ciudad Bolívar – Tunjuelito) Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público - Parque adecuado alto flujo de estudiantes Colegio Público - Frentes de seguridad activos	Apoyar los entornos escolares. Promoción y prevención de rutas seguras. Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. Promover los pasos seguros en este sector.

10.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “Apoyo a la Supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior Supervisor y a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO (E)

Elaboró. **Adriana Gordillo Huertas** – Profesional de Planeación
Revisó. **María Angélica Gamboa** - Profesional de Planeación